

Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 27 de abril de 2022 la siguiente moción para su debate y aprobación:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA ESTABLEZCA MEDIDAS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN FAMILIAR”

Aunque la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge el derecho a la conciliación de la vida familiar y personal con la laboral y fomenta la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida en común, esa conciliación ha sido siempre difícil para las familias y, en especial, para las mujeres que, tradicionalmente, han tenido que sacrificar una parcela de su vida para conservar la otra.

Más difícil aún es conciliar cuando se trata de los trabajos con salarios más bajos y precarios, que suelen ser presenciales, sin posibilidad de teletrabajar o de aplicar una cierta flexibilidad al horario laboral para conciliarlo con el familiar.

La situación empeora cuando se trata de familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género o familias numerosas en las que la conciliación de la vida laboral con la familiar es prácticamente imposible y se requiere la ayuda de terceras personas que suponen un gasto añadido si no se dispone de familia dispuesta a sacrificar tiempo y medios.

Los servicios de guardería o las escuelas infantiles y los comedores asociados a ellas, suponen una ayuda indispensable, pero, en muchos casos, también un gasto excesivo que afecta a la economía familiar de forma significativa.

En el ámbito autonómico, Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, en el Capítulo II del Título I, recoge una serie de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral que suponen otro avance en este

campo.

En el ámbito municipal, siempre el más cercano a los ciudadanos, y teniendo en cuenta que los dos años de pandemia por COVID-19 han agudizado estos problemas, se pueden tomar medidas que palién en lo posible estas situaciones que dificultan la conciliación familiar y que afectan especialmente a las mujeres y, como consecuencia, al crecimiento demográfico y empeoran la situación de despoblación que cada vez es más evidente en nuestra comunidad y, concretamente, en Medina del Campo.

Entendemos, por tanto, que es importante, para fijar población y mejorar nuestro crecimiento demográfico, entre otras medidas necesarias para luchar contra la despoblación de la ya conocida como España Vacía, tomar medidas que incluyan ayudas económicas que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y que vayan desde cheques para recién nacidos, reducción en los costes de servicios municipales como escuela infantil y su comedor, escuela de música, servicios deportivos y cualquier otra de titularidad municipal; así como bonos para los comedores escolares, ayudas para la contratación de personas o servicios para el cuidado y atención de menores de 0 a 14 años durante la actividad laboral de los padres, teniendo siempre en cuenta las necesidades de cada familia prestando especial atención a su vulnerabilidad laboral y/o social y al número de hijos o de personas dependientes

Creemos que deben de ser ayudas adecuadas a las necesidades de cada familia por lo que se deberían establecer distintos niveles dependiendo de los ingresos, el número de miembros de la familia y las necesidades especiales sociales o personales de cada caso

Se debe de tratar de ayudas compatibles con otros tipos de ayudas recibidas de otras administraciones para la misma finalidad siempre que la suma de las ayudas no supere el importe del gasto al que sean destinadas.

A todo esto, hay que añadir que el gobierno de España ha transferido fondos para la implantación paulatina de la universalización de la educación para niños y niñas de cero a tres años y que, en el próximo curso 2022/2023, se llevará a cabo la ampliación de la educación gratuita para los niños y las niñas de dos años. Sin embargo, siguen existiendo dudas sobre cómo se va a llevar a cabo esta implantación en Castilla y León y como va a afectar a los centros educativos de titularidad pública, además de los múltiples problemas que todo el proceso plantea.

La Ley orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, habla del principio de equidad otorgando a la escuela pública el carácter de eje vertebrador de nuestro sistema educativo, para lo que se le debe proporcionar los medios y recursos acorde a sus necesidades. En su artículo 15.3, se insta, además, a que las Administraciones educativas promuevan la existencia de centros públicos que incorporen la etapa de educación infantil completa (1 y 2º ciclo).

Por todo ello, solicitamos de este pleno llegar a los siguientes :

ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo desarrolle un plan de ayudas económicas en régimen de concesión directa para la conciliación familiar y laboral que incluyan todos los servicios públicos relacionados con menores de 0 a 14 años, y mayores de 14 años dependientes y cualquiera que pueda facilitar la conciliación y la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo distintos varemos que determinen el nivel de las ayudas necesarias en cada caso. Ayudas que deberán ser implantadas durante el curso 2022/2023**
- 2. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo inste a la Junta de Castilla y León a que implante en todos los colegios públicos de Medina del Campo la educación gratuita de 2 a 3 años en el curso 2022/2023.**

Medina del Campo, a veintidós de abril de dos mil veintidós.



JORGE BARRAGÁN ULLOA

Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA